



PROYECTO DE LEY N°.....

**SUMILLA: "PROYECTO DE LEY QUE CLASIFICA
AL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE
PIURA COMO ZONA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL Y
DECLARA SU INTANGIBILIDAD PARA EXCLUIR A
TODA ACTIVIDAD MINERA EN SU TERRITORIO."**

La Congresista de la República **Margot Palacios Huamán**, en ejercicio de su facultad de iniciativa legislativa consagrada en los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Perú y de lo erigido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta para su aprobación el siguiente **PROYECTO DE LEY**.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:

**"PROYECTO DE LEY QUE CLASIFICA AL DISTRITO DE TAMBO GRANDE -
PROVINCIA DE PIURA COMO ZONA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL Y ORDENA SU
INTANGIBILIDAD PARA EXCLUIR A TODA ACTIVIDAD MINERA EN SU
TERRITORIO."**

Artículo 1°. Objeto de la Ley.

El objeto de la presente ley es clasificar al distrito de Tambo Grande - Provincia de Piura como zona agrícola e industrial y ordenar su intangibilidad para excluir a toda actividad minera en su territorio.

Artículo 2°. Clasificación territorial del distrito de Tambogrande

Se clasifica al Distrito de Tambo Grande - Provincia de Piura como zona territorial agrícola e industrial.

Artículo 3°. Intangibilidad del territorio con respecto a la minería



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana".

Se prohíbe toda actividad minera realizada por entidades privadas y/o públicas, y otras actividades contaminantes que afecten las condiciones naturales y agrícolas del distrito de Tambo Grande - Provincia de Piura – Región Piura.

DISPOSICIONES FINALES

Única. La presente Ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el peruano.

Lima, marzo de 2025



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2025 18:07:08-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/03/2025 12:11:00-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/03/2025 12:51:37-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/03/2025 18:35:50-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **25** de **marzo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10607/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA; Y,**
- 2. ENERGÍA Y MINAS.**



.....
JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS

1.1. Introducción

Es importante mencionar que la provincia de Piura es una región con una rica biodiversidad y una economía basada en la agricultura y la pesca. La protección de sus recursos naturales es fundamental para garantizar el bienestar de la población y el desarrollo sostenible de la región.

Que, el Distrito de Tambo grande tiene como principal actividad económica la agricultura la cual otorga trabajo a la PEA de localidad de más de 21,134 pobladores, la misma que se ha visto amenazada por la actividad minera que se pretende realizar en el Valle de San Lorenzo de dicho distrito, lo cual ha puesto en peligro el desarrollo y sostenibilidad del ecosistema en esta zona agrícola¹.

1.2. identificación del problema.

El 30 de diciembre del 2024, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN adjudicó el desarrollo del proyecto minero El Algarrobo, a la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. por un monto total de US\$ 2753 millones, que se desagrega en US\$ 759 millones de inversión y US\$ 1994 millones en gastos de operación durante los primeros 10 años.²

El Algarrobo es un proyecto polimetálico que contempla la extracción de cobre, zinc y plata que inicialmente alcanzaría una producción de 5 mil toneladas por día, capacidad que se incrementaría hasta 15 mil, sobre lo que no hay exactitud, pues no habrían estudios de factibilidad.

El acto de **concesión** se celebró bajo la modalidad de Contrato de Opción de Transferencia de Concesiones Mineras, a cargo de la empresa estatal Activos Mineros S.A.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley General de Minería (Decreto Supremo N° 014-92-EM)

¹ https://munitambogrande.gob.pe/uploads/contenfilepag_20012022.pdf

² <https://www.gob.pe/institucion/proinversion/noticias/1083620-proinversion-cierra-el-ano-adjudicando-proyecto-minero-el-algarrobo-por-us-2753-millones>



El proceso siguió un esquema basado en la normativa del Decreto Legislativo N.º 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos. En ese sentido, debe contar con pronunciamientos favorables del Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Sin embargo, el proyecto no cuenta con licencia social que debe ser otorgada por la población del distrito de Tambogrande, entre la que se cuenta los miles de agricultores que serían perjudicados por el proyecto minero.

El 28 de febrero del 2025, cientos de pobladores de Tambogrande iniciaron un paro pacífico en protesta contra el proyecto minero El Algarrobo. La movilización, convocada por el Frente de Defensa de Tambogrande (FREDIDT) y respaldada por diversas organizaciones sociales, tiene como objetivo la protección de la agricultura y los recursos hídricos ante la expansión de la actividad minera en la zona.

Las principales vías de acceso al distrito fueron bloqueadas por agricultores y ronderos provenientes de diversas zonas. Los manifestantes argumentan que la explotación minera representa una grave amenaza para los recursos hídricos y afecta la economía local, basada principalmente en la agricultura.

Las rondas campesinas hicieron un llamado a la población de Tambogrande para sumarse a la protesta, alertando sobre el intento de nuevas empresas mineras de instalarse en las nacientes de agua del Alto Piura. Los dirigentes advirtieron que, si las empresas insisten en continuar con los proyectos sin una consulta previa, los agricultores y ronderos convocarán a una marcha regional de mayor envergadura para mostrando su rechazo total a la minería.

Durante la jornada de protesta, se registraron enfrentamientos entre manifestantes y efectivos de la Policía Nacional del Perú, quienes intentaron desbloquear las vías. En el operativo, las fuerzas del orden utilizaron bombas lacrimógenas y perdigones, dejando al menos dos personas heridas, una con lesiones en la cabeza y otra en la oreja. Además, cinco manifestantes fueron detenidos y trasladados a la comisaría de El Obrero, en la provincia de Sullana.

Abogados de los detenidos acudieron a la comisaría de Sullana y denunciaron que se está vulnerando el derecho a la defensa. En ese sentido, hicieron un llamado a la Defensoría del Pueblo y a la Inspectoría de la Policía para que intervengan en el caso. Mientras tanto, la situación en la zona sigue siendo tensa, con los manifestantes exigiendo la paralización del proyecto minero.



Jean Franco Mendoza, presidente del Frente de Defensa de Tambogrande, destacó que el paro cuenta con el respaldo de diversas organizaciones sociales y reiteró que su única intención es ser escuchados de manera pacífica. "Aquí están llegando muchas delegaciones, el pueblo se está sumando a la lucha; esta es nuestra respuesta a la gran inversión minera", afirmó.

Por su parte, el dirigente Luis Alberto Serna manifestó que la población no dará marcha atrás en su posición y enfatizó que "no habrá licencia social para la minería". En la misma línea, Mendoza advirtió que, si las empresas mineras persisten en sus intentos de explotar los yacimientos sin consulta previa, se convocará a una marcha regional de mayor magnitud. "Este es solo el inicio de nuestra lucha. Vamos a seguir hasta que Tambogrande sea declarado zona intangible"³

1.3. Fundamento del proyecto.

1.3.1. caracterización del territorio.

Ubicación Geográfica: El distrito de Tambogrande, fue creado mediante Decreto el 08 de octubre de 1840. Así mismo, mediante la Ley N°5898, promulgada el 22 de noviembre de 1927 por el presidente Augusto B. Leguía, expresamente se indica en su Artículo 1° "Elevase a la categoría de villa, los pueblos de Chulucanas, Amotape, Tambo Grande, La Huaca y Morropón, del departamento de Piura.

El distrito de Tambogrande, está ubicado en la provincia y departamento de Piura, al norte del Perú. La ciudad de Tambogrande es la capital del distrito y está ubicado en la margen derecha e izquierda del río Piura, 75km. al noreste de la ciudad de Piura, aproximadamente a 100 km. del puerto marítimo de Paita en la costa del Pacífico y 50 km. al sur de la frontera con Ecuador y tiene una altitud de 68 m.s.n.m. su ubicación es 45°05'37" de latitud sur y 80°20'25" de longitud oeste.

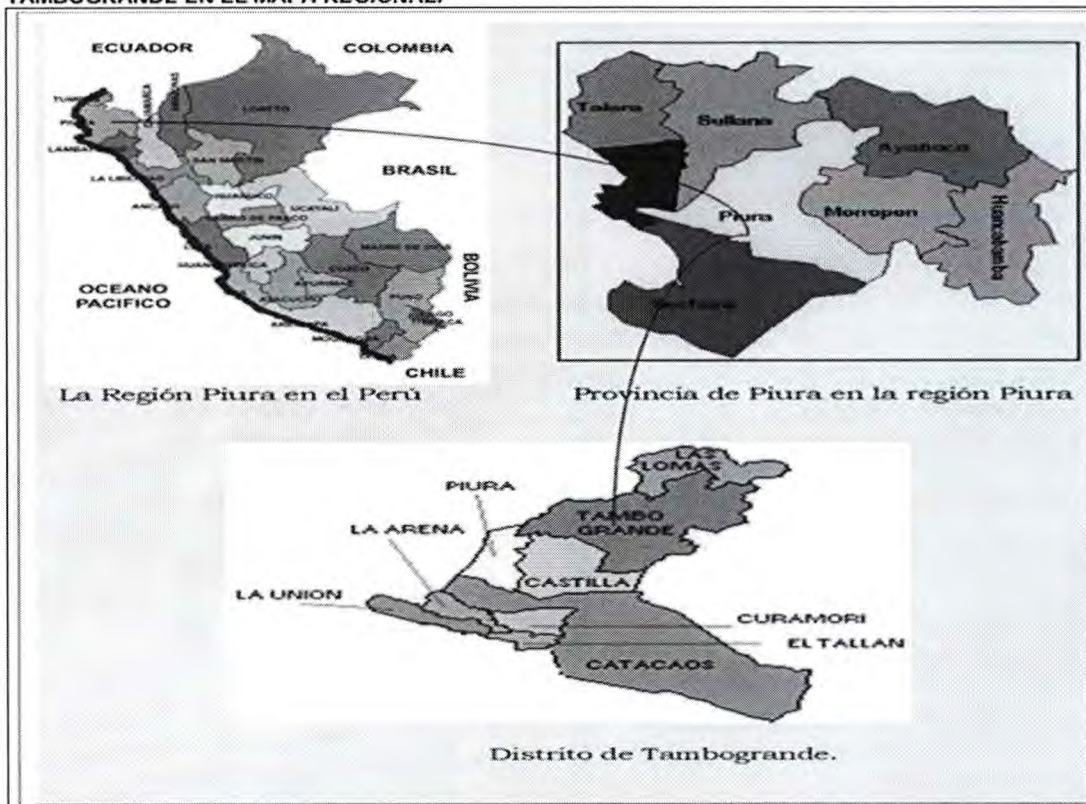
El distrito de Tambogrande, cuenta con los siguientes límites:

- Por el Nor – Oeste con los distritos de Sullana y Bellavista de la Provincia de Sullana.
- Por el Nor – Este con el distrito de Las Lomas de la Provincia de Piura.
- Por el Este con los distritos de Frías y Sapillica de la Provincia de Ayabaca. -
- Por el Sur con el distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón.
- Por el Oeste con los distritos de Piura y castilla de la provincia Piura

³ <https://conflictosmineros.org.pe/2025/02/28/piura-paro-en-tambogrande-en-rechazo-al-proyecto-minero-el-algarrobo/>

El distrito de Tambogrande representa el 23% del territorio de la provincia de Piura, siendo el segundo distrito más grande y el tercero más poblado de la provincia de Piura, cuenta con más de 180 caseríos y centros poblados. Por cuestiones administrativas y de asignación de recursos ha sido dividido en 10 zonas geográficas y estas son: La Peñita, Valle de los Incas, Pedregal, Cruceta, Tejedores, Curvan, Malingas, San Martín – CP3, Margen Izquierda y zona geográfica la Urbana.

ILUSTRACIÓN 1.1 UBICACIÓN DE LA PROVINCIA DE PIURA EN EL MAPA NACIONAL Y DISTRITO DE TAMBOGRANDE EN EL MAPA REGIONAL.



1.3.2. población.

La Población del Distrito de Tambogrande para el año 2017, según el Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas; se estimó en 107,495 habitantes, los cuales proyectados con una tasa de crecimiento intercensal del distrito (1.09%) para el año 2,020 se estima



un total de 111,049 habitantes⁴. Con una tasa de crecimiento intercensal: 1.09%

CUADRO 1.1 POBLACIÓN DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Distrito de Tambogrande	107,495	108,667	109,851	111,049	112,259	113,483	114,719	115,970	117,234	118,512	119,804
Ciudad de Tambogrande	24,073	24,335	24,601	24,869	25,140	25,414	25,691	25,971	26,254	26,540	26,829

La población del distrito de Tambogrande, según grupos de edad, muestra que el 77.4% de la población total, está concentrada entre 0 a 44 años de edad, tal como se observa en el cuadro siguiente:

CUADRO 1.2 POBLACIÓN DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE SEGÚN GRUPOS DE EDAD

GRUPOS DE EDAD	POBLACIÓN	%	ACUMULADO
Menores de 1 año	2,204	2.1%	2.1%
1 a 14 años	32,895	30.6%	32.7%
15 a 29 años	26,608	24.8%	57.4%
30 a 44 años	21,503	20.0%	77.4%
45 a 64 años	17,346	16.1%	93.5%
65 y más años	6,939	6.5%	100.0%
TOTAL	107,495	100%	

La población del Distrito de Tambogrande en su mayoría habita en el área rural representando un 59.09% del total, mientras que el 40.91% vive en la zona urbana, que se ubica principalmente en la capital del distrito (Ciudad de Tambogrande).

CUADRO 1.3 POBLACIÓN URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

Descripción	2017	%
Población en el área urbana	43,979	40.91%
Población en el área rural	63,516	59.09%

En relación a la población, según sexo, se tiene que a 2017, existe una mayor cantidad de población masculina, la cual representa un 50.98% del total de la población.

CUADRO 1.4 POBLACIÓN POR TIPO DE SEXO, DISTRITO DE TAMBOGRANDE

SEXO	POBLACIÓN	%
Hombres	54 804	50.98%
Mujeres	52 691	49.02%
TOTAL	107 495	100.00%

1.3.3. Estructura económica

La economía del distrito de Tambogrande, se sustenta en el desarrollo de la actividad agropecuaria, puesto que la mayor parte de su población

⁴ fuente: INEI - censos nacionales 2017: XII de población, VII de vivienda y III de comunidades indígenas.



económicamente activa (PEA) se dedica a esta actividad. La producción de mango, limón sutil, palta Hass, arroz, marigold, vid, maracuyá, maíz amarillo duro y melón constituyen los principales cultivos del distrito, los cuales demandan grandes cantidades de agua, pero también generan ocupación directa estacional. En cuanto a la producción pecuaria, destacan las especies, vacuno, ovino, caprino, porcino, y aves. Determinados cultivos son de exportación y existe potencial para el desarrollo agroindustrial. A su vez, los frutales como el mango, palta Hass, vid, cacao y plátano están generando una dinámica económica importante en la actividad productiva y el empleo; propiciando el mejoramiento de las cadenas logísticas de apoyo a la producción y comercialización de frutas.

El distrito de Tambogrande cuenta con tres espacios de actividad agropecuaria:

- La zona del Valle de San Lorenzo con tierras irrigadas por el sistema de infraestructura de riego, ocupada por pequeños agricultores.
- La zona irrigada adyacente al río Piura con tierras bajo riego, ocupada por pequeños agricultores.
- La zona del bosque seco donde predomina la crianza del ganado menor: caprino y ovino (margen izquierda) con riego de secano.

Población Económicamente Activa (PEA).

La Población Económicamente Activa (PEA), es la oferta de mano de obra en el mercado de trabajo y está constituida por el conjunto de personas, que contando con la edad mínima establecida (14 años en el caso del Perú), ofrecen la mano de obra disponible para la producción de bienes y/o servicios.

En el Perú, las personas con 14 años y más son consideradas dentro de la Población en Edad de Trabajar (PET). La PET se clasifica en Población Económicamente Activa (PEA) y Población Económicamente Inactiva (NO PEA). La población inactiva comprende a las personas que no están trabajando ni buscan un empleo.

De acuerdo a los resultados del Censo del 2017, se revela que en el distrito de Tambogrande existen 33,704 personas ocupadas, que participan generando



un bien económico o prestando algún servicio y 38,650 personas se encuentran desempleados, es decir, el 52% de la PEA.

CUADRO 1.5 PEA OCUPADA, PEA DESOCUPADA Y NO PEA – DISTRITO TAMBOGRADE

CATEGORIA	CASOS	%	14 A 29 AÑOS	30 A 44 AÑOS	45 A 64 AÑOS	65 Y MÁS AÑOS
PEA Ocupada	33,704	45%	10 435	12 055	9 320	1 894
PEA Desocupada	2 045	3%	782	703	499	61
No PEA	38,650	52%	17 394	8 745	7 527	4 984
TOTAL	74,399	100%	28,611	21,503	17,346	6,939

1.3.4. Actividades Productivas.

El distrito de Tambogrande está caracterizado por una vocación agropecuaria, dado que 21,134 personas de la PEA se dedican a labores agropecuarias, seguido de la actividad Comercial y de reparación de vehículos automotores y de motocicletas con un total de 3,240 personas que desempeñan esta actividad. En relación a los principales cultivos que se siembran en el Distrito son: mango, limón, arroz, uva, maracuyá, etc.

La actividad pecuaria es la segunda actividad económica del Distrito y lo constituye la crianza de ganado vacuno de doble propósito, es decir para la producción de Leche y Carne. También se realiza la crianza de ganado ovino en menor proporción y la crianza de aves de corral para el autoconsumo⁵.

CUADRO 1.6 POBLACIÓN CENSADA ECONÓMICAMENTE ACTIVA DE 14 Y MÁS AÑOS DE EDAD, POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

CATEGORIAS	CASOS	%	ACUMULADO %
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	21,134	59.1%	59.1%
Explotación de minas y canteras	22	0.1%	59.2%
Industrias manufactureras	947	2.6%	61.8%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	6	0.0%	61.8%
Suministro de agua; evacua. de aguas residuales, gest. de desechos y descont.	38	0.1%	62.0%
Construcción	1,605	4.5%	66.4%
Comerc., reparación de veh. autom. y motoc.	3,240	9.1%	75.5%
Transporte y almacenamiento	2,068	5.8%	81.3%
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	834	2.3%	83.6%
Información y comunicaciones	51	0.1%	83.8%
Actividades financieras y de seguros	88	0.2%	84.0%
Actividades inmobiliarias	2	0.0%	84.0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	496	1.4%	85.4%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	652	1.8%	87.2%
Adm. pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	393	1.1%	88.3%
Enseñanza	913	2.6%	90.9%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	240	0.7%	91.6%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	91	0.3%	91.8%
Otras actividades de servicios	641	1.8%	93.6%
Act. de los hogares como empleadores; act. no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	243	0.7%	94.3%
Desocupado	2,045	5.7%	100.0%
TOTAL	35,749	100.0%	

⁵ <https://censo2017.inei.gob.pe/resultados-definitivos-de-los-censos-nacionales-2017/>



Superficie cosechada y producción agrícola en el distrito de Tambogrande.

Según la Dirección Regional Agraria de Piura, la superficie cosechada en el distrito de Tambogrande durante el año 2018 fue de 30,865 hectáreas, que representa el 46.49% de la superficie cosechada de la provincia de Piura (66,387 hectáreas)

Los cultivos con mayor superficie cosechada en el distrito de Tambogrande son los siguientes: mango (14,440 hectáreas), limón sutil (9,738 hectáreas), arroz (4,540 hectáreas), maíz amarillo duro (510 hectáreas), plátano (346 hectáreas) y cacao (200 hectáreas). Por otra parte, la producción agrícola en el distrito de Tambogrande fue de 303,342 toneladas durante el año 2,018, que representó el 43.08% de la producción agrícola de la provincia de Piura (704,080 toneladas).

Para el año 2014 la producción agraria en el distrito de Tambogrande; según la Dirección Regional Agraria de Piura, fue de 242,070 toneladas. Es decir, en el periodo 2014 - 2018, la producción agrícola en el distrito de Tambogrande se incrementó en 61,272 toneladas (15,318 toneladas anuales)⁶

Los principales cultivos que destacaron en la producción agrícola al año 2018, fueron los siguientes: mango (191,180 toneladas), limón sutil (50,650 toneladas), arroz (39,636 toneladas), vid (11,895 toneladas), y plátano (4,811 toneladas). En relación con el año 2014, hubo un incremento significativo en la producción de mango, vid y arroz; en cambio hubo una menor producción en limón sutil. En el distrito de Tambogrande hay varios cultivos que tienen buen rendimiento productivo y alto potencial de crecimiento por el buen clima, la disponibilidad de tierras y la infraestructura vial. No obstante, el mayor despegue se producirá una vez que se ejecute el proyecto "Vilcazán"³ (de infraestructura de riego), lo cual permitirá incrementar la frontera agrícola y la exportación⁷.

⁶ <https://www.gob.pe/regionpiura-dra>

⁷ Dirección Regional Agraria de Piura



CUADRO 1.7 SUPERFICIE COSECHADA Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, AÑO 2018

DISTRITO	CULTIVO	Superficie Cosechada (ha)	Producción (t)
		2018	2018
TAMBOGRANDE	ALGODÓN	70	189
	ARROZ	4,540	39,636
	CACAO	200	184
	CAMOTE	12	86
	CIRUELO	67	111
	LIMON SUTIL	9,738	50,650
	MAIZ AMARILLO DURO	510	1512
	MAMEY	10	8
	MANGO	14,440	191,180
	MARACUYA	100	708
	MELON	36	564
	NARANJO	45	345
	PALTO	65	655
	PAPAYA	12	206
	PLATANO	346	4,811
	TAMARINDO	81	490
	VID	579	11,895
	YUCA	14	112
TOTAL EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE		30,865	303,342
%		46.49%	43.08%
TOTAL EN LA PROVINCIA DE PIURA		66,387	704,080
%		100%	100%

II. COSTO Y BENEFICIO

presente iniciativa legislativa no genera gastos al erario público. Por el contrario, genera un beneficio significativo en términos de seguridad y protección agraria.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Cumple con la constitucionalidad y de legalidad pertinentes, toda vez que no contraviene las disposiciones de la Constitución Política del Perú y tampoco disposición legal alguna en el sentido la iniciativa legislativa busca que la presente ley clasifica al Distrito de Tambo Grande - Provincia de Piura como zona agrícola e industrial y declara su intangibilidad para excluir a toda actividad minera en su territorio.

IV. POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa la ubicamos dentro del marco de la Política III Competitividad de País décimo tercera Política de Estado la cual forma parte integrante del Acuerdo Nacional "Política de Desarrollo Agrario y Rural"; el cual nos señala Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país,



que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.

Con este objetivo el Estado: (a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riego, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; (e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales.⁸

V. POLÍTICAS DE ESTADO AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa guarda con la Agenda legislativa aprobada por Resolución Legislativa del congreso N°006-2024-2025-CR⁹.

La iniciativa legislativa guarda relación con la política:

23. POLÍTICA DE DESARROLLO AGRARIO Y RURAL

89. Promoción de determinados cultivos agrícolas.

90. Medidas en favor de la ganadería.

91. impulso, modernización y financiamiento de la agricultura y acuicultura.

⁸ <https://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2024/01/PoliticaddeEstado2023.pdf>

⁹ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjI5NDQ4/pdf>